

A- Mejor Deportista Masculino.

Destinado a premiar al mejor deportista riojano que cumpla 18 años o sea mayor a los mismos en el año 1993 y haya destacado en la practica deportiva durante el mismo.

B- Mejor Deportista Femenino.

Destinado a premiar a la mejor deportista riojana que cumpla 18 años o sea mayor de los mismos en el año 1993, y haya destacado en la practica deportiva durante el mismo.

B- Mejor Deportista Masculino-Promesa.

Destinado a premiar al mejor deportista riojano que no haya cumplido los 18 años, o sea menor de los mismos, en el año 1993, y haya destacado en la practica deportiva durante el mismo.

D- Mejor Deportista Femenino-Promesa.

Destinado a premiar a la mejor deportista riojana que no haya cumplido los 18 años, o sea menor a los mismos, en el año 1993, y haya destacado en la practica deportiva durante el mismo.

E- Premio al Club Deportivo Riojano.

Destinado a premiar al Club Deportivo Riojano que se considere haya desarrollado una labor más positiva en la promoción del deporte en nuestra Comunidad durante el año 1993.

F- Premio al Merito Deportivo.

Destinado a premiar a aquellas personas que a lo largo de su vida hayan desarrollado una labor destacada, durante una extensa etapa, en el desarrollo y promoción del deporte en el conjunto de sus facetas (practicantes, directivos, técnicos, etc...).

G- Menciones Especiales.

En el acto de elección, el jurado propondrá a aquellas personas c entidades riojanas que durante 1993 se hayan hecho acreedores a menciones especiales.

Tercera.— Un jurado estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Director General de Deportes.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes, a propuesta del Director General.

Vocales: Once vocales a designar por la Asociación de Prensa Deportiva de La Rioja.

Cuarta.— Los premios y distinciones consistirán en un Trofeo en forma de cuadro alegórico, y una distinción ilustrada en pergamino.

Quinta.— La entrega de premios y distinciones se efectuará en la gala organizada al efecto en lugar y día a determinar en la reunión conjunta que se celebrará para las designaciones.

Sexta.— Se faculta a la Dirección General de Deportes para llevar a cabo tantas gestiones sean necesarias con el fin de llevar a cabo lo dispuesto en la presente Orden de los Premios y Distinciones "La Rioja Deporte 1993".

Disposición Adicional.— Los gastos que se produzcan con ocasión de la actividad referida se imputarán a la partida presupuestaria 94. O.G. 08.03.4541.226.07 de los Presupuestos Generales de La Rioja para 1.994. La imputación, no obstante, queda supeditada a la aprobación de los mencionados presupuestos.

Logroño, 3 de Enero de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (13.539)

III.B.2192

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MIGUEL TORRECILLA ARCINIEGA con último domicilio conocido en NAJERA, calle San Fernando, n° 135 -3º-C se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 479/93 que literalmente dice: "No haber depositado en la Intervención de Armas la escopeta de su propiedad marca F, número 3.510 al haberle caducado el permiso el pasado día 25 de Abril."

"Los citados hechos pueden ser constitutivos de infracción prevista en el artículo 165.1.b) del Reglamento de Armas aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de Enero (B.O.E. 5-3-93) de los que resulta presunto responsable D. Miguel Torrecilla Arciniega.

La sanción a imponer en su caso, consiste en multa de hasta 25.000 pts. en virtud del artº. 157.2º del Reglamento de Armas aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de Enero (B.O.E. 5-3-93)."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 17 de Diciembre de 1993.— El Secretario General.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.540)

III.B.2193

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. VICTOR MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en c/ DOCE LIGERO, 39-1º-B. LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 15.000 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 16/12/92 en expediente número 430/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 17 de diciembre de 1993.— El Secretario General.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.541)

III.B.2194

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MIGUEL ALFONSO JIMENEZ CAMPOS con último domicilio conocido en c/ Villegas, 7-3º-C. LOGROÑO. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 14/05/93 en expediente número 86/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes

siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 17 de diciembre de 1993.— El Secretario General.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.542)

III.B.2195

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FERNANDO LUMBRERAS PEREZ con último domicilio conocido en c/Ramón Salazar ,10. SANTO DOMINGO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 5.000 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 26/07/93 en expediente número 351/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 17 de diciembre de 1993.— El Secretario General.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (13.466)

III.B.2196

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ANDRES ALTIMASVERES ECHEVARRIA con último domicilio conocido en ANGUCIANA, calle Romana, n° 12, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 588/93 que literalmente dice: "Por portar una navaja de 18 cms. de hoja y dos bastones de 53 y 85 cms. respectivamente, que le fueron intervenidos por los agentes de la autoridad el pasado día 3 de septiembre a las 11, 30 horas en el interior de su vehículo."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve, prevista en el art. 4.h) del Reglamento de Armas. R.D. 137/93, de 19 de enero, sancionable con multa de hasta 50.000 pts. e incautación de las armas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 16 de Diciembre de 1993.— El Secretario General.

Notificación: propuesta de resolución (13.467)

III.B.2197

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBÁÑEZ GONZALEZ con último domicilio conocido en la localidad de CORERA, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha formulado la siguiente Propuesta de Resolución en el expediente sancionador n° 83/93.

"PROPUESTA DE RESOLUCION.— Que por el Secretario de la Comisión nacional del Juego se sancione a D. ANTONIO IBÁÑEZ GONZALEZ con multa de 1.000.000 pts. (un millón de pesetas), así como el comiso y destrucción de la máquina más adelante referida, por la instalación y explotación en el Bar RICARDO sito en CORNELLANA (Asturias), de